**ORGANIZATIVA**

**Creación, modificación, participación y extinción de la sociedad.**

Modificación de Estatutos del 20-10-2022

**Modificación del artículo 37 de los Estatutos Sociales de la Fundación, acerca de la “Liquidación y adjudicación del haber”.**

Habiéndose planteado la posible extinción de la Fundación y la consiguiente liquidación y adjudicación del haber, ha surgido la necesidad de modificar los Estatutos de la Fundación y, más concretamente, el art. 37 en el que se regula precisamente ésta última cuestión con el fin de poder adjudicar los bienes y derechos de la Fundación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como entidad pública de interés general.

A tal efecto, se acuerda por unanimidad modificar el citado artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, que pasa a tener la siguiente redacción:

***“Artículo 37.- Liquidación y adjudicación del haber.***

*La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado de Fundaciones Canarias.*

*Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones u otras instituciones que acuerde el patronato y que persigan fines de interés general análogos a los de la Fundación y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos. Queda expresamente autorizado el Patronato para realizar dicha aplicación.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Fundación podrá destinar los bienes y derechos resultantes de la liquidación a entidades públicas, de naturaleza no fundacional, que persigan fines de interés general.”*

La modificación aprobada no tiene efectos económicos sobre el presupuesto de la Fundación, por lo que no se entiende necesario un estudio de viabilidad.